

Proyecto de Ley de modificación de la Ley N° 24.130

Artículo 1º.- Eliminase la retención del quince por ciento (15%) mensual de la masa de impuestos coparticipables prevista en el artículo 2º de la Ley N° 23.548 y sus modificatorias vigentes, en su consecuencia, modifíquese el inciso a) del artículo 2º de la Ley N° 24.130, el que quedará redactado de la siguiente forma:

a) suspéndase, a partir del 1º de septiembre de 1992, en lo que se oponga al Acuerdo arribado, y por el tiempo establecido en el mismo para cada caso, la estricta aplicación de las siguientes leyes y sus modificatorias: 21.581 (FONAVI), 23.615 (COFAPyS), 15.336 (FEDEI), y decreto ley 505/58 (Fondo Vial Federal);

Artículo 2º.- De forma.